RESOLUCIÓN No. 010 del 2026
(Febrero 25)

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por subasta inversa No. MF-SASI- 001 – 2026

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE FIRAVITOBA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

Que el Municipio de Firavitoba mediante el correspondiente estudio previo elaborado por secretaria de gobierno, asuntos jurídicos y administrativos, evidenció la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA – BOYACÁ**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, con fundamento en lo preceptuado en Artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y Art. **2.2.1.2.1.2.2**. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Firavitoba de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($149.386.500)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 20260089 del 30 de enero de 2026 expedida por la secretaria de Hacienda Municipal de Firavitoba.

Que el Municipio de Firavitoba ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitirá formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo y fueron publicadas en el SECOP II.

Que luego de surtidos todos los trámites referentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó en el portal único de contratación SECOP II el día 12 de febrero de 2026 el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el Municipio de Firavitoba mediante Resolución N° 009 del 12 de febrero de 2026, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº MF-SASI-001-2026, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA – BOYACÁ**

Que el día 18 de febrero de 2026 hasta las 8:30 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº MF-SASI-001-2026, donde se recibió, UNA (01) oferta presentada así:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PROPUESTA PROCESO DE SELECCION MF-SASI-001 DE 2026	TAXI LIBRE LTDA	17/02/2026 6:19 PM	149.386.500 COP

El informe de Verificación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP – el 19 de febrero de dos mil veintiséis (2026), dentro del cual se encuentran habilitados: NINGUNO, No Habilitados: TAXI LIBRE LTDA y Rechazados: NINGUNO. Se dio traslado por el término de tres (03) días hábiles según cronograma del proceso del 19 al 24 de febrero de 2026, término durante el cual se recibieron documentos subsanables.

Como quiera que se presentaron documentos para subsanar, el comité concluye lo siguiente: habilitados TAXI LIBRE LTDA, No Habilitados: NINGUNO y Rechazados: NINGUNO.

Como quiera que el proponente se encuentra habilitado se procederá a efectuar la apertura del sobre económico el día 25 de febrero de 2026 el cual no supera el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Que el Comité evaluador recomienda a la alcaldesa del Municipio y Ordenador del gasto En consideración a la evaluación realizada y al resultado la verificación de la oferta económica en el SECOP II, adjudicar el contrato de servicios producto de la convocatoria por SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MF- SASI-001-2026 al proponente, TAXI LIBRE LTDA Identificado con NIT. N° 820000943-5, representado por NIDYA MAYERLI ALARCON GOMEZ, identificada con c.c. N° 46.379.625 de Sogamoso con una propuesta por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 149.386.500). incluido IVA, impuestos y demás contribuciones de la entidad, por ser la propuesta más favorable para la Entidad, además de acreditar todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, no presenta errores aritméticos, no sobrepasa el presupuesto oficial, cumple con las especificaciones técnicas y la necesidad de la Administración de acuerdo a los estudios previos del proceso contractual.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MF- SASI-001-2026 al proponente, TAXI LIBRE LTDA Identificado con NIT. N° 820000943-5, representado por NIDYA MAYERLI ALARCON GOMEZ, identificada con c.c. N° 46.379.625 de Sogamoso con una propuesta por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 149.386.500). comprenden impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 artículo 9.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el portal de contratación SECOP II. www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Firavitoba a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Luz Amanda Rodriguez S

LUZ AMANDA RODRIGUEZ SALAMANCA
Alcaldesa

Proyecto: Antonio Barrera – Apoyo Contratación
Reviso: Camilo Beltrán - Asesor de Contratación
Aprobó: Duván Rodríguez – Secretario de Gobierno